

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. 186 DE 2009
(27 MARZO DE 2009)

Por la cual se ordena la Apertura de la Licitación Pública SEA-LP-001 de 2009

**EL SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, el artículo 1º de la Resolución 065 del 1 de Febrero de 2005, y la Resolución 449 del 6 de Octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO NACIONAL CONCESIONES – INCO** tiene como objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

Que el documento CONPES 3413 de 6 de marzo de 2006 establece el “Programa para el Desarrollo de Concesiones de Autopistas 2006-2014” (el “Programa de Desarrollo de Autopistas”) el cual integra los siguientes principios: (i) integración económica y comercial; (ii) articulación de actividades económicas y de cadenas productivas con los países vecinos y de la región; (iii) integración entre los principales centros nacionales de producción y consumo; (iv) optimización de las inversiones públicas y privadas en infraestructura para incrementar la competitividad nacional; y (v) complementariedad de la infraestructura de transporte.

Que con la ejecución del Programa de Desarrollo de Autopistas se busca obtener reducciones en los costos de operación de vehículos de carga y pasajeros, ahorros de tiempo de viaje, disminución de accidentalidad y mejoras en la accesibilidad de las instituciones del Estado encargadas de la seguridad.

Que como parte del Programa de Desarrollo de Autopistas el Ministerio de Transporte y el INCO identificaron proyectos preliminares que tienen un impacto directo sobre la productividad y competitividad del país y que tienen potencial para ser adelantados en el marco del Programa de Desarrollo de Autopistas. Entre los proyectos planteados se incluyen: (i) doble calzada Bogotá (El Cortijo) – Villeta (Ruta del Sol 1-A); (ii) Villeta – Honda – Mariquita – La Dorada – Puerto Salgar - San Alberto o Tobia Grande – Puerto Salgar – San Alberto (Ruta del Sol 1-B); (iii) Santa Marta – Y de Ciénaga – Bosconia – La Loma – San Alberto (Ruta del Sol 2); todos los cuales hacen parte del Proyecto Vial Ruta del Sol.

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Transporte y del INCO, consideró necesario y conveniente estructurar, con la asesoría y acompañamiento de International Finance Corporation – IFC, los estudios previos y demás documentos del proyecto denominado “*RUTA DEL SOL*”.

Que en sesión del 6 de marzo de 2006, el Consejo Nacional de Política Fiscal -CONFIS- dio su aval fiscal para las vías de competitividad del Programa de Desarrollo de

Autopistas. Por su parte el documento CONPES 3413 declaró la importancia estratégica del Programa de Desarrollo de Autopistas.

Que adicionalmente, en sesión del 9 de marzo de 2009, el Consejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS – dio su aval fiscal al proyecto Ruta del Sol y el documento CONPES 3571 declaró la importancia estratégica del mismo proyecto.

Que en sesión del 26 de Marzo de 2009 el Consejo Nacional de Política Fiscal –CONFIS autorizó el siguiente cupo para la asunción de obligaciones de vigencias futuras excepcionales del presupuesto de gastos de inversión del INCO para la ejecución del proyecto de concesión “Ruta del Sol”:

Cifras en pesos de 2008			
	Recursos		
Vigencias	Nacion	Propios	Total
2011	1,017,874,000,000		1,017,874,000,000
2012	1,251,956,000,000		1,251,956,000,000
2013	446,616,000,000		446,616,000,000
2014	700,108,000,000	24,880,000,000	724,988,000,000
2015	1,164,480,000,000	17,499,000,000	1,181,979,000,000
2016	337,496,000,000	238,261,000,000	575,757,000,000
2017	320,524,000,000		320,524,000,000
2018	248,229,000,000		248,229,000,000
2019	249,486,000,000		249,486,000,000
2020	248,523,000,000		248,523,000,000
2021	248,938,000,000		248,938,000,000
2022	249,321,000,000		249,321,000,000
2023	249,679,000,000		249,679,000,000
2024	249,927,000,000		249,927,000,000
2025	250,254,000,000		250,254,000,000

Que previo a la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y mediante radicado 09003377 del 20 de Febrero de 2009, la entidad remitió a la Cámara de Comercio de Bogotá la información correspondiente a la presente licitación.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto 1800 de 2003, El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Concesiones - Inco, en sesión 54 del 9 de marzo de 2009, aprobó la estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de Concesión “Ruta del Sol”

Que en cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 3 del Decreto 4274 de 2008, se prepararon y publicaron los estudios previos que permiten reglas de juego claras para optimizar el servicio a contratar.

Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la selección de la propuesta más favorable para la adjudicación de tres (3) Contratos de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento a cada uno de los Concesionarios de una concesión para que realicen, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, según corresponda, del Proyecto Vial Ruta del Sol y, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial y social, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en uno o más de los siguientes Sectores en los que se divide el Proyecto Sectores: Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque y Sector 3: San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar, debe adelantarse a través de Licitación Pública

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 9° del decreto 2474 de 2008 en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 el INCO efectuó la publicación de el proyecto de pliego de condiciones, documentos y estudios previos en

el SECOP, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones a su contenido.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones a los mismos las cuales fueron objeto de estudio y análisis por parte de la entidad teniéndose en cuenta parte de ellas en la preparación de los pliegos de condiciones definitivos.

Que los Pliegos de condiciones, anexos, los estudios y documentos previos y definitivos: Pueden consultarse de acuerdo a su complejidad en un cuarto de datos ubicados en el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, - Subgerencia de Estructuración y Adjudicación - Oficina 303, o a través de las Páginas electrónicas www.inco.gov.co/. o www.contratos.gov.co

Que la Licitación Pública se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria.	09 de marzo de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co.
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, anexos y los Estudios y Documentos Previos	09 de marzo de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Aviso de Prensa No. 1	12 de marzo de 2009	Diario El Tiempo
Aviso de Prensa No. 2	14 de marzo de 2009	Diario La República
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 10 hasta el 23 de marzo de 2009	Subgerencia de estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: aperez@inco.gov.co
Respuestas observaciones	27 de marzo de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Apertura de la Licitación	27 de marzo de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia de Aclaraciones	1 de abril de 2009, 10:00 a.m.	Salón Esmeralda, Hotel Crowne Plaza Tequendama, Carrera 10 No. 26-21, Bogotá
Audiencia de Riesgos	1 de abril de 2009, 10:00 a.m	Salón Esmeralda, Hotel Crowne Plaza Tequendama, Carrera 10 No. 26-21, Bogotá
Audiencia de Pacto de Probidad	22 de abril de 2009, 10:00 a.m.	Cámara de Comercio de Bogotá
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.	18 de agosto de 2009	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: aperez@inco.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego.	21 de agosto de 2009	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Cierre de la Licitación	27 de agosto de 2009, 3:00 p.m.	INCO, Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte
Evaluación de Sobre N° 1	28 de septiembre de 2009	INCO

Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1)	29 de septiembre de 2009	www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.	5 de octubre de 2009, 5:00 p.m.	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Respuestas de observaciones presentadas al informe de evaluación.	14 de octubre de 2009	www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación definitivo	14 de octubre de 2009	www.inco.gov.co, SECOP (www.contratos.gov.co)
Audiencia pública de adjudicación - Apertura de Sobre No. 2, determinación del orden de elegibilidad y	21 de octubre de 2009, 10:00 a.m.	INCO, Auditorio Modesto Garcés, Avenida El Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES debe convocar a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 2474 de 2008, la entidad debe ordenar de manera motivada la apertura de la Licitación Pública SEA – LP – 001 – 2009, así como la publicación en el SECOP de los pliego de condiciones definitivos y demás documentos que integran el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Licitación Pública SEA – LP – 001 – 2009, la cual tiene por objeto **“Seleccionar las Propuestas más favorables para la adjudicación de tres (3) Contratos de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento a cada uno de los Concesionarios de una concesión para que realicen, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, según corresponda, del Proyecto Vial Ruta del Sol y, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial y social, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en uno o más de los siguientes Sectores en los que se divide el Proyecto Sectores: Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque y Sector 3: San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar”**

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para participar serán las establecidas en los pliegos de condiciones definitivos, anexos y demás documentos que integran el proceso de selección, los cuales pueden ser consultados en el SECOP o la página que haga sus veces, a partir de la fecha de apertura de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Fijar como fecha de apertura de la presente licitación el día 27 de Marzo de 2009 y como fecha de cierre del mismo el día 27 de Agosto de 2009 a las 10:00 a.m.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, y demás documentos que integran el proceso de selección a partir de la fecha de apertura de la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior. Los mismos también podrán ser consultados en las instalaciones del Instituto, oficina de la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Avenida El Dorado, Edificio Ministerio de Transporte, oficina 303, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° del decreto 2474 de 2008, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual de que trata el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO._ Ordenar el envío de copias de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Concesiones – INCO para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO._ La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2009.

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL DAVID BONILLA ESPAÑA
Subgerente de Estructuración y Adjudicación (E)
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

Proyecto: Laura Oñate Rosado
Revisó y Aprobó: Miguel Bonilla España